

CONSTANCIA: se deja en el sentido que le centro de servicios judiciales remitió memorial que allego el apoderado de la parte demandante solicitando se le dé tramite a la liquidación del crédito presentada con anterioridad.

pasa a despacho de la señora Jueza hoy 19 de enero de 2024 informando que, durante el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Aprueba Liquidación Del Crédito
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: AVANZA S.A
Demandado	: Luz Deisy Rendón Zuleta
Radicado	: 630014003007-2021-00170-00

Diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial que antecede el juzgado advierte que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior se le imparte **APROBACIÓN**, hasta el día 06 de junio del año 2023, por valor Total de \$6.946.061.35.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **N°007** DEL 22 DE ENERO DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78a6410ebf12b4da7f9ab7ff0f2bebedcaf478cccf672fcc6ed54520403300b8**

Documento generado en 15/01/2024 05:49:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>